



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2020-31430023-GCABA-DGEGP - S/ Implementación Plan de Estudios.-

---

**VISTO:** la Ley Nacional N° 26.206, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación Nros. 183/02 y 346/18, el Dictamen de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación N° 2.622/21, el Expediente Electrónico N° 31.430.023-GCABA-DGEGP/20, y

### CONSIDERANDO:

Que tramitan por los presentes actuados la aprobación de la implementación del Plan de Estudios de la "Especialización Técnica de Nivel Superior en Violencia Familiar", presentado por el Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "Instituto Superior de Formación Integral" (A-1444), en virtud del resultado del Dictamen N° 2.622/21, emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación;

Que la Ley Nacional N° 26.206, establece que la "validez nacional de títulos y certificaciones de estudios a distancia se ajustará a la normativa del Consejo Federal de Educación y a los circuitos de control, supervisión y evaluación específicos, a cargo de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia y en concordancia con la normativa vigente.";

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 183/02 creó la "Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia";

Que por la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 346/18 se aprobó el Acuerdo Marco de Educación a Distancia para los niveles primario, secundario y superior en las diferentes modalidades reguladas y reconocidas por la Ley de Educación Nacional N° 26.206;

Que el Dictamen N° 2.622/21, emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, estableció la aprobación de la "Especialización Técnica de Nivel Superior en Violencia Familiar", presentada por el Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "Instituto Superior de Formación Integral" (A-1444);

Que el mencionado dictamen de aprobación para la mentada carrera, de fecha 27 de diciembre de 2021, habilita al Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "Instituto Superior de Formación Integral" (A1444), para dictarla durante dos (2) años;

Que de conformidad con la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 346/18 a partir del vencimiento de la fecha de vigencia del Dictamen aludido en el párrafo precedente, el Instituto Privado

Incorporado a la Enseñanza Oficial “Instituto Superior de Formación Integral” (A-1444) no podrá matricular nuevos alumnos/as, sin perjuicio de poder realizar una nueva presentación en la convocatoria del año del vencimiento del Dictamen N° 2.622/21 ajustándose a los lineamientos emitidos para dicho año;

Que ha tomado la correspondiente intervención en los presentes actuados las Direcciones Generales de Educación de Gestión Privada y de Planeamiento Educativo;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la implementación del Plan de Estudios de la “Especialización Técnica de Nivel Superior en Violencia Familiar”, presentado por el Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial “Instituto Superior de Formación Integral” (A-1444), en virtud del Dictamen N° 2.622/21 emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, que dispuso la “Aprobación” del mismo, de conformidad con el detalle obrante en el Anexo (IF2022-06058790-GCABA-DGEGP), el que a todos sus efectos forma parte integrante la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorízase, de conformidad con la normativa vigente, al Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial “Instituto Superior de Formación Integral” (A-1444), a implementar el plan de estudios aludido en el Artículo 1° de la presente Resolución, por el término de dos (2) años a partir de la fecha de emisión del Dictamen N° 2.622/21 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación.

Artículo 3°.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada la supervisión y control de la implementación de la citada carrera.

Artículo 4°.- Déjase constancia que la aprobación realizada por el Artículo 1° de la presente Resolución, no implica el financiamiento del mismo, por parte del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni lleva implícito el derecho a recibir aporte gubernamental.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese, a las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo, de Coordinación Legal e Institucional Gerencia Operativa de Títulos y Legalizaciones-, a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, al Consejo Federal de Educación y pase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada a efectos de posteriores trámites. Cumplido, archívese.